



REGLAMENTO

Art. 1 - Condiciones del examen

La ASI delega en las asociaciones nacionales ASI el derecho a organizar el examen de Certificación 2 bajo la supervisión de la Comisión Exámenes y Educación (CEE).

El examen de Certificación ASI 2 se ofrece cada año durante el periodo de octubre/noviembre en francés, inglés y español. Se pueden ofrecer otros idiomas en la medida de lo posible.

Art. 2 - Participación

El examen está abierto a los profesionales de la hostelería y la restauración, estudiantes o trabajadores del mundo de la enogastronomía (restaurantes, bares de vinos, bodegas, distribución...), según la definición de la OIV. La solicitud del candidato debe ser validada por su asociación nacional miembro de la ASI.

Art. 3 - Inscripción

La inscripción solo puede realizarse a través de una asociación nacional afiliada a la ASI (miembro activo o solicitante).

Art. 4 - Desarrollo del examen

La evaluación consiste en una prueba escrita con un máximo de 70 preguntas que deben responderse en un tiempo limitado y que abarcan un amplio espectro de conocimientos generales, así como pruebas prácticas. Los diferentes formatos de las preguntas, que incluyen mapas, imágenes/fotografías, preguntas abiertas, preguntas para completar y preguntas de opción múltiple, permiten una evaluación equitativa y amplia de las competencias.

Una cata a ciegas de un vino clásico internacional con descripción escrita, la identificación de 3 bebidas espirituosas internacionales y una prueba práctica que incluye el servicio de un vino (tranquilo o espumoso) y una armonía de comida y bebida en forma escrita y/u oral.

Art. 5 - Evaluación del examen

La tasa de aprobados es del 60 %. Los candidatos que decidan realizar el examen en un idioma extranjero (inglés, francés o español) obtendrán una bonificación del 10 %.

La parte escrita es evaluada exclusivamente por la CEE de la ASI, mientras que la parte práctica es calificada por un jurado compuesto por dos jueces locales y presidido por un miembro de la CEE.

Art. 6 - Resultados

Los resultados validados por la CEE son definitivos y se comunican al presidente de la asociación nacional miembro en el mes siguiente al examen. Corresponde a la asociación nacional miembro informar a los candidatos.

Los candidatos pueden presentarse al examen de Certificación ASI 2 tantas veces como lo deseen.

Art. 7 - Certificados

Para los candidatos que aprueben el examen, la asociación nacional miembro recibirá diplomas de Certificación ASI 2 imprimibles, numerados y firmados por los directores de la CEE y el presidente de la ASI. Y un pin ASI Cert.2.

Art. 8 - Título

Los candidatos que hayan superado los exámenes ASI pueden promocionar su título mencionándolo (ASI Cert.2) en su firma electrónica o en su tarjeta de visita, confirmado por el uso del logotipo específico de Certificación ASI (NB: NO el logotipo institucional ASI, que está estrictamente regulado y reservado para uso de la Oficina, las comisiones y las asociaciones nacionales de la ASI). Para su uso en los sitios web profesionales de los candidatos, estos deberán especificar además el número único del diploma/certificado que se les ha otorgado.

Art. 9 - Fraude

En caso de filtración del examen por parte de un candidato o una asociación nacional miembro, dicho candidato y/o dicha asociación no podrán volver a presentarse a los exámenes ASI ni organizarlos. Además, la CEE de la ASI podrá decidir celebrar una reunión extraordinaria para deliberar sobre sanciones y castigos severos (por ejemplo, la exclusión de todas las actividades de la ASI) por cualquier acto fraudulento o conducta reprochable durante el examen.